



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14115

Jueves 13 de Abril de 2023

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 342 y 347 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2023 - Res. N° 57, 113, 128 a 130, 132 y 133 2-3
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2023 - Res. N° 63 a 69, 71 y 72 3-5
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2023 - Res. N° 11 a 16 5-6

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Fiscalía de Estado y Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación
Año 2023 - Res. Conj. N° 02 y 70 6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2023 - Disp. N° 37 a 44 6-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 10-25

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 342 **04-04-23**

Artículo 1º.- Modificase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30, S.A.F. 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. Nº 347 **04-04-23**

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000), a favor de la Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada, CUIT Nº 30-71500858-7, en la persona de su Presidente, señor Carlos Marcelo JODAR DNI Nº 20.218.902, destinados a la adquisición de UNA (01) Conera SAVIO ESPERO M de 32 cabezas y UN (1) FINISSEUR FM 40, a los efectos de consolidar el proceso de mejora continua que viene realizando la Cooperativa.-

Artículo 2º.- Autorízase al SAF 67: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1º.-

Artículo 3º.- La Cooperativa de Trabajo Lanera Trelew Limitada deberá invertir los fondos dentro de los NOVENTA (90) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta Nº 203443-007 del Banco del Chubut S.A. a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5.1.8. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 57 **13-02-23**

Artículo 1º.- AUTORICESE la contratación de operaciones de leasing financiero con el Banco del Chubut S.A. (CUIT Nº 30-50001299-0), para la adquisición de DIECISEIS (16) Pick Up marca Ford, modelo Ranger DC XL 2,2L 4x4 Diesel por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 64/100 (\$265.347.208,64), conforme la compulsa de precios a sobre cerrado efectuada por el Ministerio de Seguridad en el marco de la Ley II Nº 277 y la Resolución Nº 331/22-EC, tramitada en Expediente Nº 1417-MSeg-2022.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución Conjunta Nº 055/2023-EC y Nº 066/2023-MSeg.

Artículo 3º.- READECUESE la distribución de los cupos de financiamiento previstos en el artículo 1 de la Resolución Nº 331/22-EC, asignando la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000) al Ministerio de Seguridad y la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$500.000.000) a la Administración de Vialidad Provincial.

Res. Nº 113 **17-03-23**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación en forma directa de la empresa Geosystems S.A CUIT Nº 30-64205652-9, para la provisión de un servicio de desarrollo e implementación de mejoras y cambios al Sistema de Información Territorial (SIT), por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CUATRO MIL (USD 84.000), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, pagadero en cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (USD 16.800), ello en el marco de lo dispuesto por los artículos 92 y 105 de la Ley II Nº 76, el artículo 20 del Decreto Nº 777/06.-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE la presente contratación en el artículo 95º, inciso C), apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES (\$ 17.000.000) en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30- Programa 28 - Actividad 1 - Partida 4.8.1.01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2023.-

Res. Nº 128 **23-03-23**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a contratar con la firma BRUNO HNOS. S.A., CUIT 30-58220225-3 por la provisión de 10 equipos multifunción laser b&n Kyosera m 2040 dn, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000,00) por seis (6) meses de contratación desde el 01/03/23 al 31/08/23, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) cada una.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente reso-

lución será imputada en SAF 30 – Programa 01 – Actividad 1 – Inciso 3 – Partida 2.2.01 – Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. Nº 129 **23-03-23**

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa a la Agrimensora Nora SOCINO, DNI 12.047.221 para llevar adelante las tareas asesoramiento profesional en las distintas áreas técnicas de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un plazo de seis (6) meses a partir del 1º de abril de 2023 y por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000), pagaderos en cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$960.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 30 – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 3- Partida 4.9 - Fuente de Financiamiento 1.11 – Ejercicio 2023.-

Res. Nº 130 **28-03-23**

Artículo 1º.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º Inciso C)- Apartados 5 de la Ley Nº II Nº 76.-

Artículo 2º.- APRUEBASE lo actuado por la empresa «Turismo Don Mauro S.R.L.» (C.U.I.T. Nº 30-71074308-4) por el servicio de traslado, logística y agasajo para los participantes de las reuniones de las Comisiones Plenaria y Arbitral del Convenio Multilateral a desarrollarse durante los días 8 a 10 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 3º.- El gasto total de PESOS DOS MILLO- NES SETENTAMIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.070.087,50) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» Actividad 1– Fuente de Financiamiento 3.02 según el siguiente detalle: la cantidad de Pesos Un Millón Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 1.007.737,50) en el Inciso 3 - Principal 5 – Parcial 1; y la cantidad de Pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta (\$1.062.350,00) Inciso 3 - Principal 9 – Parcial 1 ambos del Ejercicio 2023.

Res. Nº 132 **29-03-23**

Artículo 1º.- Encuádrase en el Artículo 95º Inciso c) punto 7 de la Ley II Nº 76 los adelantos transitorios de fondos solicitados al Banco del Chubut S.A.

Artículo 2º.- Abónese al Banco del Chubut S.A. la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$10.880.827,40) en concepto de intereses devengados entre el 03 de marzo de 2023 y el 15 de marzo de 2023 a una tasa nominal pactada del 66,1917% por el adelanto transitorio otorgado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimien-

to de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 91 – SAF 91 – Programa 93, Actividad 1, en la partida 3.5.9.01, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

Res. Nº 133 **30-03-23**

Artículo 1º.- DÉSE de baja de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad Ejecutora Provincial, los bienes detallados en el Anexo I.-

(Ver anexos en Original MEyCP)

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Nº 63 **01-02-23**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Sr. Lautaro PARSONS GONZÁLEZ DNI Nº 92855089 a conducir vehículos Oficiales y afectados al Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación y aquellos otorgados a disposición de las Empresas contratistas en el marco de diferentes obras.

Res. Nº 64 **01-02-23**

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla 1 de Aplicación para el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la obra: «LIMPIEZA DE RIO CHUBUT - TRELEW ENTRE COORDENADAS (43,294º; 63,345º); (43,298º; 65,348º)», concurso de Precios Nº 06/22-IPA que se ejecuta a través de la Dirección de Obras del Instituto Provincial del Agua y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La aprobación del ACTA Nº 1.757 y sus conclusiones es resorte del Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. Nº 65 **02-02-23**

Artículo 1º.-DECLÁRASE desierto el Concurso Privado de Precios Nº 46/2022, autorizado mediante la Resolución Nº 392/22 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación por no haberse presentado oferentes en el acto de registro previo.-

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación, a contratar en forma directa con la Firma IPA ARGENTINA SA, la «ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE FILTRACIÓN P/SERVICIO DE AGUA POTABLE - PUERTO PIRÁMIDES», por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 685.851,40) con IVA incluido, equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTA-

VOS (U\$S 4.649.84) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 y en el Artículo 20° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 685.851,40) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 3.58 - Programa 17 - Proyecto 42 - Obra 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 - Subparcial 01 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 66 02-02-23

Artículo 1°.- APRUEBASE la Tabla 1 Obra: «EJECUCION SISTEMA INTERCONECTADO ELECTRICO PROVINCIAL – II ETAPA - GARAYALDE - CAMARONES» de Aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato para la Obra «EJECUCION SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL - II ETAPA - GARAYALDE - CAMARONES», Licitación Pública N° 22/21 que se ejecuta a través de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Provincia y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto N° 458/14 y que obra como ANEXO I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.756 agregada a fojas 52/60 del Expediente N° 000153/23 - MIEP, en el marco de la Ley I N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «EJECUCION SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL -II ETAPA - GARAYALDE - CAMARONES», Licitación Pública N° 22/21 adjudicada a la Empresa FABRI S.A., mediante Decreto N° 949/22.-

Artículo 3°.- FÍJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Septiembre de 2022, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.783.015.636,13), correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 y con aplicación de la Tabla 1 que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución de conformidad con el ACTA N° 1.756.

Artículo 4°.- APRUEBASE como fuente de información para la confección de las Tablas de Aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios de Contrato correspondiente a transporte carretero el listado que elabora la Federación Argentina de Entidades Empresarias del Autotransporte de Cargas (FADEEAC).-

Artículo 5°.- APRUEBASE reconocer un porcentaje de variación adicional, al que arroja la Variación de la Tabla 1 Obra: «EJECUCION SISTEMA INTERCONECTADO PROVINCIAL - II ETAPA - GARAYALDE - CAMARONES», Licitación Pública N° 22/21, de un DOCE POR CIENTO (12 %) en los Certificados de Redeterminación de Precios y sobre el ítem 2.1 Cable AI/Ac 150/25 m2 y sobre el ítem 2.2 Cable de guardia tipo OPGW en cada mes

que se los certifique.-

(Ver anexos en Original MIEyP)

Res. N° 67 03-02-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 21/22 correspondiente a la Obra: «Salón de Usos Múltiples» de la localidad de Ricardo Rojas, obrante a fojas 112 a 200 del Expediente N° 003100/22 - MIEP, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 101.925.244,15).-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Municipales y a la Dirección de Proyectos de Inversión dependiente de la Subsecretaría de Obras Municipales del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 21/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobre.-

Res. N° 68 03-02-23

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración de los contratos suscriptos con las personas mencionadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será un total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRENTA MIL (\$ 1.176.000,00) imputado en el SAF 88 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 03 – P. principal 04 - P. Parcial 09 - Fuente de Financiamiento 1 11 - Ejercicio 2023.-

ANEXO I

Apellido y Nombre	Organismo	Desde	Hasta
AGÜERO, Tobias Agustín	MIEP	01/01/2023	30/06/2023
DIÁZ, Gustavo Ariel	MIEP	01/01/2023	30/06/2023

Res. N° 69 03-02-23

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto, en el ejercicio 2023, por la obra: «PINTURA INTERIOR, EXTERIOR COMPLETA Y ADECUACION BAÑO ESPECIAL EN ESCUELA N° 302 DE COMODORO RIVADAVIA», por la firma ANTONIO & DAVID S.A. CUIT N° 30-71644286-8.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.793.241,56) será imputado en - Saf 88 - Programa 29 – Subprograma 01 – Proyecto 35 – Obra 05 - Inciso 03 - P. Parcial 03 - Partida Principal 01 – partida subparcial 01-Fuente de Financiamiento 6.09 – Ejercicio 2023.

Res. N° 71 06-02-23

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de

Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a tramitar la «ADQUISICIÓN MATERIALES SEGUNDA ETAPA CATARATA NORTE LOCALIDAD EL HOYO DE 200 METROS DE LINEA 13,2 Y 400 METROS DE BAJA TENSIÓN DELEGACIÓN NOROESTE» en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 777/06 que reglamenta la Ley II N° 76.-

Res. N° 72 **06-02-23**

Artículo 1°.- APRUEBASE el contrato suscripto con el Ing. SANDOVAL, Alejandro Manuel DNI: 29.733.501, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 2° de la Ley I N° 11.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) será imputado en - Saf 88 - Programa 20 - Actividad 01 - Inciso 03 - P. Parcial 04 - Partida Principal 07 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 11 **01-03-23**

Artículo 1°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP, para la contratación del servicio de limpieza para las dependencias del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000,00)

Artículo 2°.- AUTORÍCESE a la Dirección General de Administración a fijar lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP.-

Artículo 3°.- APRUEBESE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP, que corre agregado de fojas 31 a 51 inclusive.-

Artículo 4°.- DESIGNENSE como integrantes de la Comisión Asesora de Pre - Adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP, a la señora Cristina OTERO (DNI N° 20.238.939) Directora General de Administración, al señor Gustavo VÁZQUEZ (DNI N° 26.249.332) Jefe de Departamento Compras y Licitaciones, ambos dependientes del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.-

Artículo 5°.- HABILITESE para la Licitación Privada N° 01/2023-MTyAP la cantidad de cuatro (4) pliegos a la venta, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) cada uno.-

Res. N° 12 **03-03-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE el aumento en la escala de montos de los incentivos mensuales Destinados a los beneficiarios del «PROGRAMA PROVINCIAL DE BECAS Y PASANTÍAS TURÍSTICAS», en orden al Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del día 1° de abril del año 2023.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la Resolución N° 13/2022

-MTyAP, a partir del día 1° del mes de abril del año 2023.-

ANEXO I

Escala de montos a partir del 1° de abril de 2023

Horas	Formación	Monto
20 Horas semanales	Técnico o Licenciado en Turismo y afines	\$ 33.000
	Estudiante Técnico / Licenciado	\$ 32.000
	Estudiante secundario	\$ 31.000

Res. N° 13 **07-03-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico con la firma «IDEAS MAS ACCION» SA (CUIT N° 30-71530534-4), para el diseño, armado y desarmado de Stand de Turismo y Áreas Protegidas en el evento BIOFERIA 2023 a emplazarse en el Hipódromo de Palermo - CABA, los días 31 de marzo, 1 y 2 de abril del corriente año.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo - Actividad 01 - Conducción y Administración - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

Res. N° 14 **10-03-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ampliación del cupo mensual de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por un monto de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), ascendiendo a un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.450.000,00).-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la distribución del cupo de combustible para el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, se dispondrá de la siguiente manera: Ministro de Turismo y Áreas Protegidas: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00); subsecretaría de Turismo: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00); Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00); Dirección General de Administración: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00); Delegación Cordillera: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 16 - Actividad 03 - Manejo y Conservación de los Recursos Naturales y Culturales - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 353 - Recursos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por la suma de

PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) - Ejercicio 2023.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 04/2023-MTyAP a partir del dictado de la presente.-

Res. N° 15 15-03-23

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Trismo y Áreas Protegidas, a realizar el anticipo de fondos con cargo a rendir cuentas documentadas a favor de la agente Paula Daniela ORTEGA (DNI N° 24.584.762), dependiente de la Dirección General de Comunicación y Marketing de la Subsecretaría de Turismo por la suma de PESOS DIE MIL (\$ 10.000,00), destinado a cubrir gastos de refrigerio, para la prensa local en el marco del PRESS TRIP «Semana de las Orcas».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en Jurisdicción SAF 80 del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 17 - Actividad 01 Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 - Otros gastos en comisión de servicios - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

Res. N° 16 23-03-23

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa encuadrada en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico con la firma «HUANCACHE S.R.L.» (CUIT N° 30-70992395-8) para el servicio de gastronomía y hospedaje, en el marco de la capacitación «Rescate Técnico en Montaña - Nivel 1» para guardafaunas, la cual se llevó a cabo los días 09 a 12 del mes de marzo del año 2023, en la localidad de Gualjaina y en el Área Natural Protegida Piedra Parada, que consta de cuatro (4) habitaciones triples para alojamiento en el Hospedaje Parador Huancache de la localidad de Gualjaina, por la suma total de pesos Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 595.400,00) y por el servicio de gastronomía para los guardafaunas y el plantel que interviene en la capacitación, por la suma total de pesos Seiscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Veinte, (\$ 673.320,00); ascendiendo el presupuesto a un monto total de Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Veinte (\$ 1.268.720,00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas a abonar la suma detallada en el Artículo anterior, contra presentación de factura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción SAF 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Turismo y Áreas Naturales Protegidas - Actividad 01 - Conducción del Ministerio de Turismo y Áreas Naturales Protegidas - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 503 - Transferencias de Administración Central Nacional – Ejercicio 2023.-

RESOLUCIÓN CONJUNTA

FISCALIA DE ESTADO Y MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. Conj. N° 02 -FE y N° 70- MIEyP 06-02-23

Artículo 1°.- Transferir el vehículo identificado como Toyota Hilux - SVR doble cabina Modelo 2011, Dominio JAN-700 al Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia la transferencia de dominio, en cumplimiento a lo normado por Decreto N° 809/2012.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 37 07-03-23

Artículo 1°.- INSCRIBASE con el N° 075 a la tecnología «Biorremediación ex situ de suelos empetrolados mediante biopilas bioestimuladas» presentada por la empresa SEAVE S.A., CUIT N° 33-70990077-9, con domicilio en calle Saavedra Lamas S/N de la ciudad de Caleta Olivia, C.P. 9011, Provincia de Santa Cruz, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La aplicación de la presente tecnología se hará en el marco de un programa de trabajo presentado en conjunto por el Generador y Operador a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3°.- La distancia entre el sitio a remediar y el Repositorio de Suelos empetrolados, no será en ninguna circunstancia condición excluyente para desestimar el tratamiento ex situ del suelo.-

Artículo 4°.- El muestreo de caracterización inicial y final, tendrá relación directa con la superficie y el volumen de suelos a sanear; las propuestas de muestreo deberán estar previamente aprobadas por este Organismo de Control.-

Artículo 5°.- La propuesta de disposición final controlada de material tratado, será evaluada y aprobada en cada caso particular, de manera previa y sin excepción.-

Artículo 6°.- La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos que pudieran generarse como consecuencia de la aplicación de la presente tecnología se hará de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos vigente y autorizado de cada yacimiento.-

Artículo 7°.- Comunicar en forma inmediata a esta Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco del Decreto Provincial N° 1005/16.-

Artículo 8º.- La empresa SEAVE S.A. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. Nº 38**07-03-23**

Artículo 1º.- INSCRIBASE por el término de Un (1) año con el Nº 948 a la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, C.U.I.T. Nº30-99929871-7, con domicilio legal en calle Fragata 25 de mayo Nº 94 de la localidad de Rada Tilly, C.P. 9001 Provincia del Chubut y domicilio real en calle Comandante Espora, esquina Lago Stange Nº 275 de la localidad de rada Tilly, C.P. 9001, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Operador por Almacenamiento de Residuos Patogénicos, para las categorías sometidas a control Y01 (Residuos patológicos con característica de peligrosidad H6,2 con exclusión piezas anatómicas), e Y03 (Desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, con domicilio legal en calle Fragata 25 de mayo Nº 94 de la localidad de Rada Tilly, C.P. 9001 Provincia del Chubut y domicilio real en calle Comandante Espora, esquina Lago Stange Nº 275 de la localidad de rada Tilly, C.P. 9001, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- FACULTESE a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar el Certificado Ambiental Anual.-

Artículo 4º.- La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY como Operador por Almacenamiento de Residuos Patogénicos deberá llevar un libro de Registro, por cada punto de almacenamiento, rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, Manifiesto Provincial, Manifiesto Nacional, Certificación de Disposición Final, y observaciones.-

Artículo 5º.- La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY podrá almacenar los residuos durante un periodo que no exceda los noventa (90) días corridos desde su recepción en la planta de almacenamiento, debiendo ser retirados para su posterior tratamiento/disposición final.-

Artículo 6º.- La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 7º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

a- Nota de solicitud de renovación.

b- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI Nº35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.

c- En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.

d- Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.

e-Libros de registro de operaciones para su análisis e intervención.

f- Certificados de almacenamiento emitidos.

g- Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

h- Plan de contingencias.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 8º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional Nº 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI Nº 35.-

Disp. Nº 39**07-03-23**

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el Nº 076 a la tecnología «Saneamiento de pasivos ambientales» presentada por la empresa FAS FORESTAL S.R.L.; CUIT Nº 30-67026728-4 con domicilio en calle Clarín Nº 165 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La aplicación de la presente tecnología se hará en el marco de un programa de trabajo presentado en conjunto por el Generador y Operador a la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3º.- La propuesta de disposición final controlada de material tratado será evaluada y aprobada en cada caso particular de manera previa y sin excepción.-

Artículo 4º.- La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos que pudieran generarse como consecuencia de la aplicación de la presente tecnología se hará de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos vigente y autorizado de cada yacimiento.-

Artículo 5º.- Comunicar en forma inmediata a esta Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco del Decreto Provincial Nº 1005/16.-

Artículo 6º.- La empresa FAS FORESTAL S.R.L., deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. Nº 40**07-03-23**

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la empresa PETROAIKE S.A., C.U.I.T Nº 30-71079265-4, con domicilio real en

calle Suipacha N° 472, piso 6, of. 607, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P.1001AA0, y domicilio constituido en calle Weber N° 4651 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut, inscripta con el N° 82 en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente. -

Disp. N° 41

08-03-23

Artículo 1º.- DESE DE BAJA a la firma GONZALEZ JUAN Y BERON ESTEBAN S.R.L (SER-ES), C.U.I.T. N° 30-70901662-4, con domicilio legal en calle Héroes de Malvinas N° 2580 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y domicilio constituido en calle Weber N° 4651 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscripta con el Registro N° 23 en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, como Operador de Residuos Petroleros, a partir de la fecha de la presente.-Artículo 2º.- En caso de verificarse operatorias dentro de la Provincia del Chubut, se procederá a aplicar las sanciones correspondientes dentro de la normativa vigente.-

Disp. N° 42

10-03-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Perforación de Pozo BV-526 (d) (I)» Concesión Campamento Central-Cañadón Perdido, cuyas coordenadas se especifican en el Anexo I de la presente, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa YPF S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto. -

Artículo 2º.- La empresa YPF S.A. será responsable de:

a) Presentar el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surgieran y la fecha de inicio de acondicionamiento de la locación y perforación, de manera previa al inicio de las tareas, sin excepción.

b) Presentar el permiso del superficiario en original o copia debidamente legalizada, de manera previa al inicio de la obra y sin excepción.

c) Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.

d) Cumplimiento gestión integral de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada una de las etapas del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

e) La gestión integral de los recortes de perforación a generar, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/16.

f) Indicar la cantera habilitada de la cual serán extraídos los áridos y ripio a utilizar en las tareas de acondicionamiento de la locación, de manera previa al inicio de la obra.

g) Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para la prueba hidráulica del ducto.

h) Que el agua de reúso que se utilizará para el acondicionamiento de la locación y camino no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar mensualmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/16.

i) La presentación de los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de calibración del instrumento a utilizar en las correspondientes pruebas.

j) Entubar y cementar la cañería guía, debiendo presentar de forma previa a la puesta en marcha del proyecto, toda documentación que acredite la correcta aislación y el perfil del pozo, sin excepción.

k) Retirar todas las cañerías soterradas, durante la etapa de abandono del proyecto, ya que la inertización de las mismas genera un pasivo ambiental.

l) Cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) específico considerando las características ambientales del sitio, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente. El mismo deberá incluir el seguimiento y control de los procesos erosivos y remoción en masa (deslizamientos, desmoronamientos, flujos de barro), como así también el control de cárcavas.

m) Cumplimiento del Plan de contingencias y acción específico con medidas de seguridad a adoptar, el cual detalle los procedimientos operativos específicos frente a todos los posibles eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga e incluso paro o manifestaciones sociales que puedan alterar el desarrollo del proyecto); debiendo asimismo informar a la Autoridad de Aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1151/15.

n) Cumplimiento de los planes de gestión tendientes a solucionar la formación y avance de cárcavas existentes en la zona, los cuales deberán ser monitoreados durante toda la etapa de operación del proyecto, pudiendo ser modificados o complementados, de acuerdo a las situaciones observadas en el tiempo.

o) Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera y todas las recomendaciones propuestas por la consultora y empresa en la DAP presentada; debiendo asimismo presentar

p) ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

q) Presentar Calculo de Nivel de Complejidad Ambiental y en su caso, póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva, prevista en el artículo 22º de la Ley N° 25675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución o de responsabilidad civil con cláusula de pulsión súbita y contaminación accidental, a favor de la Provincia del Chubut, de

acuerdo al artículo 12º inciso e, anexo I del Decreto Nº 185/09, modificado por el Decreto 1003/16.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto. -

Artículo 4º.-El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder. -

Artículo 5º.-La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa YPF S.A. deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto. -

ANEXO 1 Coordenadas de Ubicación

Instalaciones	Coordenadas Geográficas, WGS 1984
Pozo BV-5268d)(I)	45°51'18.81"S/ 67°34'19.05"O
Vértice 1	45°51'20.17"S/ 67°34'20.86"O
Vértice 2	45°51'17.92"S/ 67°34'22.02"O
Vértice 3	45°51'17.05"S/ 67°34'18.58"O
Vértice 4	45°51'17.80"S/ 67°34'18.20"O
Vértice 5	45°51'17.67"S/ 67°34'17.67"O
Vértice 6	45°51'19.16"S / 67°34'16.90"O
ColAux-Nº5-BV 540	45°51'17.83"S/ 67°34'16.99"O

Disp. Nº 43 10-03-23

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Conversión de Pozos Bella Vista Oeste BV-158, BV- 397, BV- 404 Concesión Campamento Central- Cañadón Perdido», condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa YPF S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las coordenadas en Departamento de Escalante especificadas en el Anexo I de la presente,

Artículo 2º.- La empresa YPF S.A. será responsable de:

a. Presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que surjan y la fecha de inicio, de manera previa al inicio de las tareas, sin excepción.

b. Presentar la notificación al superfiario en original o copia debidamente legalizada de los pozos BV-158 y BV-407.

c. Aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución Nº 32/10.

d. Del cumplimiento de la gestión integral de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a

urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

e. Cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial Nº 709/17 en materia de uso de aguas el acondicionamiento de la locación, camino, tendido de líneas de inyección y demás usos técnicamente viables.

f. De que, en caso de emplear agua de reúso para otras acciones no enumeradas en el inciso precedente, la misma no sea nociva para la salud humana, debiendo presentar mensualmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 1540/16.

g. De la presentación de los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda; debiendo adjuntar el certificado de calibración del instrumento a utilizar en las correspondientes pruebas.

h. De entubar y cementar la cañería guía de los pozos BV-407 y BV-397 donde la profundidad de la cañería guía no cubre la Formación Patagonia; debiendo presentar de forma previa a la puesta en marcha del proyecto, toda documentación que acredite la correcta aislación y el perfil de la totalidad de los pozos, sin excepción. De no comprobarse técnicamente la mencionada aislación, el mismo no podrá ponerse en marcha, debiéndose presentar una nueva propuesta por ante este Organismo a fin de ser evaluada y aprobada.

i. Presentar el procedimiento operativo que será aplicado en caso de que ocurriera alguna falla en alguna de las barreras del pozo a ser convertido en el momento de la realización de la prueba de hermeticidad, para todos los casos sin excepción.

j. Presentar el informe de abandono de los pozos que se encuentren dentro del radio de influencia de la malla de inyección que pudieran verse afectados por este proyecto.

k. De retirar todas las cañerías, durante la etapa de cierre y/o abandono, ya que la inertización y permanencia en soterramiento no será aceptada por esta autoridad de aplicación, por representar un pasivo ambiental.

l. Del cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) específico, durante todas las etapas del proyecto, considerando las características ambientales del sitio, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

m. Del cumplimiento del Plan de contingencias y acción específico con medidas de seguridad a adoptar que detalle los procedimientos operativos específicos a aplicar frente a todos los posibles eventos contingentes que pudieran acaecer en este tipo de proyecto eventos (descontrol de pozo, incendio, venteo, derrame, spray, fuga e incluso paro o manifestaciones sociales que puedan alterar el desarrollo del proyecto); debiendo asimismo informar a la autoridad de aplicación toda vez que ocurra un incidente que pudiera ocasionar daño al ambiente, en el marco de lo previsto en el Decreto Nº 1151/15.

n. Presentar los estudios de flujo de agua subterránea que abastecen al mallín ubicado al sur a la locación

del pozo BV-397, con el fin de estimar los efectos a futuro que podría ocasionar la locación, según lo propuesto por la consultora.

o. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera y todas las recomendaciones propuestas, poniendo especial énfasis en evitar el avance de las cárcavas ubicadas en el talud de la locación del pozo BV-404; a estabilizar el talud de la locación del pozo BV-404 y promover la reducción de su ángulo con el fin de evitar o retrasar procesos erosivos y arrastre de material por movimiento del agua sobre el mismo; mantener la dirección de escurrimiento actual del drenaje efímero en aquel sector donde cruzará la línea de inyección del pozo BV-407, no afectar los mallines en aquellos sitios donde las líneas de inyección de los pozos BV-158 y BV407 cruzaran de forma aérea y en el sector donde se encuentra colindante con la locación del pozo BV-397; no afectar los ejemplares molles (*Schinus Johnstonei*) presentes en el sitio; prevenir potenciales derrames que pudieran afectar zonas sensibles presentes en el sitio, todo ello de acuerdo a lo declarado en la DAP; debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, la documentación que certifique el cumplimiento de las medidas aplicadas y un Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa YPF S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa YPF S.A. deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.-

33-68244789-9 con domicilio real en calle Juan Díaz de Solís N°1270 Piso 3 de la localidad de Vicente López, C.P. 1638, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en Casilla de Correo N°33, C.P. 9000 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; en el REGISTRO PROVINCIAL DE TECNOLOGIAS DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Las bateas con residuos de workover y pulling deberán atravesar indefectiblemente el periodo de reposo y decantación. No se autorizará el ingreso directo de las mismas al repositorio de suelos empetrolosados.-

Artículo 3º.- La aplicación de la presente tecnología se hará en el marco de un programa de trabajo presentado en conjunto por el Generador y Operador autorizado por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 4º.- Ante la ocurrencia de un derrame, la limpieza y saneamiento del mismo deberá efectuarse mediante una operatoria marco de limpieza de derrames previamente autorizada por esta Dirección General.-

Artículo 5º.- La gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos que pudieran generarse como consecuencia de la aplicación de la presente tecnología se hará de acuerdo al Plan de Gestión de Residuos vigente y autorizado de la empresa Colhue Huapi S.A..-

Artículo 6º.- Comunicar en forma inmediata a esta Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, en el marco del Decreto Provincial N° 115/15.-

Artículo 7º.- La empresa COLHUÉ HUAPI S.A. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

ANEXO I Coordenadas de Ubicación

Instalaciones	Coordenadas Geográficas, WGS 1984
Pozo BV-158	45°49'38.28"S / 67°37'52.29"O
Pozo BV-407	45°49'43.16"S / 67°37'23.55"O
Pozo BV-397	45°49'50.69"S / 67°36'53.05"O
Pozo BV-404	45°49'58.39"S / 67°36'23.77"O
Satélite 20	45°45'44.16"S / 67°22'24.94"O

Disp. N° 44

13-03-23

Artículo 1º.- INSCRIBASE con el N° 077 a la tecnología «Pretratamiento de sólidos y semisólidos generados en las operaciones de workover y pulling» presentada por la empresa COLHUÉ HUAPI S.A.; CUIT N°

Sección General

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de EVANS ERMINDEL Para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados EVANS, ERMINDEL S/Sucesión abintestato (Expte n° 474/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, Octubre 20 de 2.022. –

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTEGO RAÚL ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ORTEGO, RAÚL ALBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000147/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 31 de 2023

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAIN RICARDO GUILLERMO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BAIN, RICARDO GUILLERMO - Sucesión ab-intestato (Expte. 001374/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2022.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CERVIÑO AMÉRICO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CERVIÑO AMÉRICO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000106/2023) median-

te edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 20 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MATUS en los autos caratulados «MATUS ANGEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000103/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El señor juez de primera instancia del Juzgado de ejecución N° 1 de la circunscripción judicial del noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio Humphreys, Juez, Cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GUTIERREZ AUDAZ TIMOTEO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUTIERREZ, AUDAZ TOMOTEO S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000097/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 9 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMADO ABRAHAM MOHMED, DNI 12.330.925 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MOHMED, AMADO ABRAHAM S/Sucesión ab-

intestato» (Expte. 000114/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023

MIRANDA ANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMÓN FELIPE GUZMAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GUZMAN, RAMÓN FELIPE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000126/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, marzo 17 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: BRU, LELYS RAQUEL S/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000120/2023 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante BRU, LELYS RAQUEL, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, marzo 27 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRISARRI MIRTHA LUCIA para que dentro de

TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «IRISARRI, MIRTHA LUCIA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000154/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -
Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria UNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR FRANCISCO PINTO, D.N.I 12.593.160 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PINTO, OSCAR FRANCISCO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001616/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia febrero de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 11-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARRETERO MATILDE IRENE en los autos caratulados «CARRETERO MATILDE IRENE S/ Sucesión testamentaria» (Expte N° 000119/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 3 de abril de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio

en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL ALEJANDRO MIRANDA, DNI 27.598.689 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MIRANDA, MANUEL ALEJANDRO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000127/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA CRISTINA DIAZ para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «DIAZ, MARCELA CRISTINA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000138/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia -

Comodoro Rivadavia, marzo de 2023.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RUBÉN LEGARI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «LEGARI, ENRIQUE RUBÉN s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000164/2023.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SANDOVAL, ELBA s/ Sucesión ab-intestato 000915/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, SANDOVAL, ELBA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril de 2023.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRADE DE LA PAZ SELMA JUDITH para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ANDRADE DE LA PAZ, SELMA JUDITH S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000156/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 3 de 2023.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Galina N° 160, 2° Piso, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría de la Dra. Luciana Novoa, en los autos caratulados: »SALINAS, LEONEL OSCAR c/ RODRIGUEZ, GISELA SOLEDAD s/ Daños y perjuicios.» (Expte. N° 289, Año 2022) cita y emplaza a

la señora GISELA SOLEDAD RODRÍGUEZ, DNI N° 37.218.098, para que dentro del plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario de mayor circulación, durante DOS días.

Puerto Madryn, 31 de marzo de 2.023.

LUCIANA NOVOA
Secretaría de Refuerzo

I: 12-04-23 V: 13-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEU CORIA, NATALIA LOURDES para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MATEU CORIA, Natalia Lourdes s/Sucesión ab-intestato (Expte. 000105/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2023.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: SUAREZ, MARTIN JULIAN s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000448/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, SUAREZ, MARTIN JULIAN mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con

asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALFREDO INDALDECIO SUAREZ, para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los autos caratulados «SUAREZ, Alfredo Indalecio s/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000155/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Abril 03 de 2023.-

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: JARA, Delfina Elisa S/Sucesión ab-intestato Expte. n° 000923/2022 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, JARA, DELFINA ELISA mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Abril 03 de 2023. -

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-04-23 V: 14-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MUSACCHIO, BEATRIZ NOEMI s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000222/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, MUSACCHIO, BEATRIZ NOEMI mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, abril 04 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza

za por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BILLODAS MOIRA CECILIA en los autos caratulados «BILLODAS MOIRA CECILIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000113/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, marzo 29 de 2023.

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El Juzgado de Familia de la localidad de Sarmiento, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Santiago M. A. Huaiquil, Juez, Secretaría Única, sito en Av. Ingeniero Coronel Nro. 345, en autos caratulados: «SZLAPELIS SANDRA ELIZABETH S/ CAMBIO DE NOMBRE»; Expte. N° 497/2022. Ordena la publicación en el Boletín Oficial, en relación al pedido de cambio de nombre, una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines que los interesados puedan formular oposición en el término de quince días.

Sarmiento, Chubut 5 de abril 2023.-

Dra. ESTEFANIA WAGNER
Secretaria

P: 13-04 y 15-05-23

EDICTO

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de ANDRÉS DE PABLO, Para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «DE PABLO ANDRÉS s/ Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000020/2023) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, marzo 02 de 2023.-

SAMANTA FELDMAN

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CABAÑEZ, Pedro Nicolás s/ Sucesión ab-intestato 000004/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bie-

nes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, marzo 31 de 2023.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROVILLARD MARIA JESUS DEL ROSARIO DOROTEA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROVILLARD MARIA JESUS DEL ROSARIO DOROTEA-Sucesión ab-intestato (Expte. 000142/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 29 de 2023.

LAURA SOTO GIMÉNEZ
Secretaria

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO

El Juzgado único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Fernanda Biscardi, en autos caratulados: «ACEVEDO, STELLA MARIS s/ Sucesión ab-intestato» (Expte: 169/2023) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. ACEVEDO, STELLA MARIS para que se presenten a juicio. Publíquese por UN (1) día.-

Lago Puelo (Chubut), 05 de abril de 2023.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 13-04-23

EDICTO BOLETIN OFICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría Autorizante, cita y emplaza por 30 días a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MOLL BAHAMONDE, INÉS, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos, en los autos caratulados: «MOLL BAHAMONDE,

Inés S / Sucesión ab-intestato» (Expte. 835/ 2019). Publíquese por 3 días (tres días).

Puerto Madryn, a los 16 días del mes Marzo de 2.020.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-04-23 V: 17-04-23

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 con asiento en la Ciudad de Trelew, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, se comunica por CINCO (05) DIAS que en los autos caratulados: «GARCIA SANCHEZ LIZ AMELIA y otros C/HORTICOLA GARCIA S.H. DE GARCIA MARTINEZ WALTER, GARCIA MARTINEZ OSCAR, GARCIA MARTINEZ RUDY ALFREDO y GARCIA WALTER ARIEL S/DEMANDA DE CONVOCATORIA JUDICIAL REUNION DE SOCIOS» (000345/2022), se convoca a la Reunión de Socios a desarrollarse el día Miércoles 26 de Abril del año 2023, a las 9,30 horas, en el domicilio cito en la Calle Belgrano N° 687 – 1º Piso de la Ciudad de Trelew, a fin de tratar los siguientes puntos que integran el orden del día:

1º) Tratamientos de los Estados Contables de los Ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021)

2º) Transferencia de las Cuotas a los Herederos de los Socios fallecidos

3º) Tratamiento de la Gestión de los Administradores

4º) Tratamiento de la Información Contable aportada a la mediación celebrada en fecha 29 de Julio del año 2022

El presente ha sido firmado electrónicamente por la Dra. Mariela Gottschalk. En caso de ser necesario corroborar la autenticidad de la medida podrá realizarlo al mail:

juzjecucion2tw_mesa@juschubut.gov.ar

o al tel. 02804427652 int. 172. Cel. 2804-406770. Trelew, 04 de Abril de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-04-23 V: 14-04-23

EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD «TRANSPORTES ARIAS S.A.»

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Transportes Arias S.A., Mediante Escritura N° 21 de fecha 12/01/2023.- Socios: El señor Ariel Nicolás ARIAS, argentino, soltero, DNI 38802235, comerciante; y la señora Silvia del Carmen AGUILAR, Argentina, casada, DNI 23.286.615, comerciante, ambos domiciliados calle Punta

Delgada N°2.298, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Denominación de la Sociedad: «Transportes Arias S.A.» Domicilio de la sociedad: Rada Tilly Departamento Escalante de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el registro pertinente; Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes actividades: a) Transporte terrestre en general y en especial de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación.- b) Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros y los propios; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos.- c) Transporte de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros.- d) Transporte de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos, mediante el traslado, carga (inclusive cargas peligrosas), estiba y acondicionamiento, movimiento, incluso bajo las reglamentaciones de Zona Franca, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la actividad e industria de hidrocarburos, del gas, eléctrica, petrolera, química, petroquímica e industrial.- e) Transporte y distribución de alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero.- f) Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Asimismo, podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.-; Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) representado por Ciento Cincuenta Mil (150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de Pesos UNO (\$) cada una, con derecho a Un (1) voto por acción. El capital podrá aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria. Toda resolución de aumento de capital deberá obligatoriamente instrumentarse por escritura pública.- ARTICULO QUINTO: -De las Acción y Títulos- Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las enunciaciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y en toda otra norma vigente.- En caso de mora en la integración de

las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550.- 8) Clausulas Transitorias: I - SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se suscribe en la siguiente proporción: 1).- La señora Silvia del Carmen AGUILAR: Suscribe 120.000 acciones; 2) El señor Ariel Nicolás ARIAS: Suscribe 30.000 acciones. En este acto se integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo.- El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento en los términos del artículo 187 de la Ley de Sociedades.- II - DIRECTORIO: Los socios designan en este acto, para integrar el Directorio al señor Gustavo Damián ARIAS y a la señora Silvia del Carmen AGUILAR, distribuyendo los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE: Gustavo Damián ARIAS cuyos datos se consignarán más adelante, VICEPRESIDENTE: Silvia del Carmen AGUILAR, cuyos datos obran en el requerimiento.- Presente desde el comienzo del acto el señor Gustavo Damián ARIAS, argentino, casado, DNI 23.286.669, nacido el 25 de Junio de 1.973, comerciante, con domicilio en calle Punta Delgada N°2.298, de Rada Tilly, Provincia del Chubut, persona de mi conocimiento doy fe, quien concurre al presente acto a los fines de la aceptación del cargo que le fuera conferido.- SEDE SOCIAL: La sede social se fija en calle Punta Delgada N°2.298, de Rada Tilly, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-04-23

BRACO SERVICIOS INTEGRALES SRL CESION DE CUOTAS - MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de la Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato, de la sociedad denominada Braco Servicios Integrales S.R.L. Mediante Instrumento Privado de fecha 4/01/2023. Cedente: Yanko Emir Lescano, DNI N° 33.467.183, Argentina, Empleado, Soltero, con domicilio en Bruno Pieragnoli N° 1.061, Rada Tilly, Prov. del Chubut.- Cesionario: Franco Martín Lopez, Argentino, DNI N° 33.354.610, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Coirón 1857, Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Modificación de Contrato Social: cláusula decima del contrato social del capital social de «BRACO SERVICIOS INTEGRALES SRL», «DECIMA. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos sesenta mil (\$260.000) dividido en 26 cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) el socio Martín Coronado suscribe la cantidad de CIENTO CUATRO (104) cuotas de valor nominal

Pesos Mil (\$1.000) cada una, representativos del Cuarenta por ciento (40%) del capital social 2) el Socio Bratovich Matías suscribe la cantidad de SESENTA Y CINCO (65) cuotas de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, representativos del veinticinco por ciento (25%) del capital y 3) el socio Franco López suscribe la cantidad de NOVENTA Y UN (91) CUOTAS de valor nominal Pesos mil (\$1.000) cada una, representativos del treinta y cinco por ciento (35%) del capital social: El Setenta y cinco por ciento (75%) restante de los se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de la inscripción de la sociedad.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-04-23

EDICTO LEY 27.349 TRES ESTRELLAS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA

Por disposición de esta Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut el siguiente edicto de constitución de la sociedad TRES ESTRELLAS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA. -

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 03 de Abril del año 2023.

DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará TRES ESTRELLAS SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA. -

SOCIOS: Cristian Fernando VICENTIN, 48 años, Argentino, soltero, empleado, Domiciliado en Maestro Tamburini 281 de Esquel, Provincia de Chubut, DNI N.º 24067903, CUIL 20-24067903-6; Denise Belén SANTA CRUZ, 34 años, Argentina, soltera, empleada, domiciliada en Darwin 1240 de Esquel, Provincia de Chubut, DNI N° 34.321.025, CUIL 27-34321025-1; María Florencia BARBELLA, 44 años, Casada, empleada, Domiciliada en Chacabuco 2046 de Esquel, Provincia de Chubut, DNI N° 26.709.066, CUIT 27-26709066-7 y Constanza SANTILLAN, 37 Años, Soltera, Argentina, empleada, Domiciliada en Perito Moreno 664 de la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut DNI N° 32.036.791, CUIL 27-32036791-9.-

DOMICILIO SOCIAL: 9 de Julio 778 – de la Ciudad de Esquel, en la Provincia de Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento

y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. B) Hotelería y turismo. La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. C) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. D) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera y gastronómica. E) Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten.

Para el cumplimiento de su objeto la sociedad ten-

drá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones no prohibidas por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social, pudiendo para todo ello contraer con toda clase de empresas, sean públicas o privadas, ya sea en contratación privada o licitación pública; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales y podrá asimismo anotarse como importadora o exportadora para realizar negocios dentro y fuera del país.

PLAZO: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Cristian Fernando VICENTIN, Gerente titular y, Denise Belén SANTA CRUZ gerente suplente por un ejercicio.

FISCALIZACIÓN PRIVADA: Prescinde del órgano de fiscalización

CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año
Esquel, 11 de Abril de 2.023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 13-04-23

3 AS S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada 3 AS S.R.L. por Instrumento Público de fecha 08/03/2023. Socios: Nicolas Astiz, con D.N.I. N° 40.209.811, nacido el 26/01/1997, argentino, soltero, licenciado, Ezequiel Astiz, con D.N.I. N° 40.800.518, nacido el 12/03/1998, argentino, soltero, licenciado y Lorenzo Astiz, con D.N.I. N° 44.084.893, nacido el 15/07/2002, argentino, soltero, estudiante. Todos domiciliados en calle Comodoro Rivadavia Nro. 735, Rada Tilly, Provincia del Chubut. Domicilio de la Sociedad: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la explotación de las siguientes actividades: A) PETROLERAS: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y

otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. La remediación, saneamiento, limpieza y repoblamiento de suelos. B) INDUSTRIALES: Movimiento de suelo con equipos viales, Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. C) COMERCIALES: Compra-venta, arrendar vehículos, equipos y todo tipo de transacción sobre sustancias minerales en general y en particular hidrocarburos, productos y subproductos y derivados de los mismos. Importación y Exportación en general. Dar o tomar comisiones y mandatos. D) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: Intervenir en condición de Empresa contratista, consultora (con exclusión de todo tipo de asesoramiento reservado a profesionales con matrícula habilitante), supervisora, ejecutora, operadora y/o montadora de toda clase de obras, montajes e instalaciones en construcciones de ingeniería o arquitectura ya sean públicas o privadas en cualquiera de sus especialidades, actividad que podrá cumplirse tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero, y en especial instalación para el almacenaje, transporte y distribución de gas, petróleo y sus derivados y otros fluidos, destilerías de petróleo, plantas para el tratamiento recuperador de hidrocarburos; instalaciones destinadas a la generación, transformación, distribución de energía eléctrica en baja, mediana y muy alta tensión, ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SUSTENTABLES, HIDROGENO así como también aquellas necesarias para su utilización, sean en muebles o inmuebles públicos o privados, rutas, caminos, pavimentaciones, urbanas, puentes, diques, puestos, edificios, sean industriales, comerciales, para vivienda o mixtos, fábricas y talleres, tanques y toda clase de receptáculos, sean subterráneos, a nivel, flotantes o aéreos, túneles, estaciones y andenes, bodegas, vasijas, piletas, urbanizaciones completas, canales; instalaciones para el transporte de líquidos o de agua corriente, potable o no, así como aquellas destinadas a su extracción y distribución; plantas de almacenaje, bombeo, y compresión de toda clase de líquidos y gases; instalaciones de plantas transmisoras, receptoras, y redes de conexión domiciliaria de toda forma de tele y radio comunicaciones, montaje, desmontaje, montajes para la industria pesada o liviana sea petrolera, química o petroquímica o siderúrgica o de cualquier otra área.- E) INMOBILIARIAS. Desarrollos inmobiliarios, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, explotación agrícola o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización, permuta, alquiler y/o arrendamiento, administración de propieda-

des inmuebles, propias o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o la presente, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de \$1000 (pesos mil) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Nicolas Astiz suscribe 100 cuotas sociales de \$1000 cada una, Ezequiel Astiz, suscribe 100 cuotas sociales de \$1000 cada una; Lorenzo Astiz, suscribe 100 cuotas sociales de \$1000 cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo. - El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. Administración. Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. Los socios por unanimidad resuelven: a) Sede Social: Fijar la sede social y el domicilio fiscal, en calle Ángel Perfumo N° 686 de esta ciudad, de esta provincia del Chubut; b) Designar al socio Nicolas Astiz como gerente.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 13-04-23

CARMEL S.R.L
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de cesión de cuotas de la sociedad denominada Carmel S.R.L. Mediante Instrumentos Públicos de fecha 14/02/2023 y 02/03/2023. Cedentes: Fernando Oscar Casamayu, argentino, con D.N.I N° 33.466.505, nacido el 22/09/1987, soltero, comerciante, con domicilio en la Avenida Moyano N° 443, de la ciudad de Rada Tilly, de este mismo Departamento y Luis Alfredo Mendes Simoes, argentino, con D.N.I. N° 33.772., soltero, comerciante, con domicilio en calle Fragata Sarmiento N° 986 de la ciudad de Rada Tilly, de este mismo Departamento. Cesionarios: Sebastián Perujo, argentino, con D.N.I. N° 33.316.113, soltero, maestro mayor de obras, con do-

micilio en calle 13 de diciembre N° 405 de esta ciudad, y Julio Cesar Alvarado Gacitua, argentino, con D.N.I. N° 33.450.680, soltero, ingeniero mecánico, con domicilio en Esquel N° 2414 de esta ciudad. Que Fernando Oscar Casamayú Cede por la suma de pesos Doscientos sesenta y ocho mil (\$268.000,00), sin cargo ni condición alguna, a favor de Julio Cesar Alvarado Gacitua la cantidad de 134 cuotas de valor nominal \$100 cada una y Cede por la suma de pesos Doscientos sesenta y ocho mil (\$268.000,00), sin cargo ni condición alguna a favor de Sebastián Perujo la cantidad de 134 cuotas de valor nominal \$100 cada una y estos aceptan la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, es decir 268 cuotas de valor nominal \$100 cada una y Luis Alfredo Mendes Simoes, Cede por la suma de pesos Quinientos treinta y dos mil (\$532.000,00), sin cargo ni condición alguna, a favor de Julio Cesar Alvarado Gacitua, y este acepta, la totalidad de sus cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, es decir 266 cuotas de valor nominal \$100 cada una. Por lo expuesto los cedentes transfieren a favor de los cesionarios los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas, a las cuales renuncian sin limitación alguna, subrogándolos en su mismo lugar, derechos que son aceptados por los cesionarios. Como consecuencia de este acto se modifica el artículo cuarto del contrato social el que queda redactado de la siguiente manera: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Sebastián Perujo, 400 cuotas de valor nominal \$100, cada una y Julio Cesar Alvarado Gacitua, 400 cuotas de valor nominal \$100, cada una. Fernando Oscar Casamayú, renuncia al carácter de Gerente de la sociedad, la que es aceptada. En este acto Acuerdan: 1) Designar Gerente al socio Sebastián Perujo, quien obligará a la sociedad con su sola firma, declarado bajo juramento no estar comprendido dentro de lo preceptuado por el artículo 264 incisos 1 al 4 de la Ley General de Sociedades.- 2) Establecer la Sede Social y el domicilio fiscal en calle Sarmiento N° 1730 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la Autoridad de Contralor e inscribirá sin configurar reforma contractual. Se modifica la cláusula primera del Contrato Social, que queda redactada así: PRIMERA: DENOMINACIÓN. DOMICILIO: La Sociedad se denomina «CARMEL S.R.L.». - Tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. - Las restantes cláusulas del contrato social son ratificadas y continúan vigentes sin modificaciones.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

PROYECTO DE EDICTO - ORIGEN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES (publicación en el boletín oficial durante un día).

«ORIGEN SUR S.R.L.», se comunica que con fecha 1 de Diciembre de 2022, por contrato privado, se realizó la cesión de cuotas sociales de la Sociedad. Los cedentes son el Sr VELAZQUEZ Héctor Daniel D.N.I. 26.568.871, CUIT 20-26568871-4, nacido el 24 de abril de 1978, de profesión contador público nacional, nacionalidad argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en Scalabrini Ortiz N° 2075, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y la Sra MONSALVE BAHAMONDE Maritza Yarela, D.N.I 18.830.376, CUIT 27-18830376-0, nacida el 1 de Marzo de 1982, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Simón de Alcazaba N° 340, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Los cesionarios son , la Sra DOBARRO Laura Sara, D.N.I. 24.226.476, CUIT 27-24226476-8, nacida el 27 de junio de 1969, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Bolívar N° 322, ciudad de Puerto Madryn, y la Sra. MONZON Andrea Vanesa DNI: 23.865.597, CUIT: 27-23865597-3, nacida el 03 de abril de 1974, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en Luis Federico Leloir N° 466, ciudad de Puerto Madryn.

El Sr VELAZQUEZ Héctor Daniel manifiesta que, cede, vende y transfiere a la Sra DOBARRO Laura Sara, doscientos cuarenta (240) cuotas sociales de LA SOCIEDAD, y b) la Sra MONSALVE BAHAMONDE Maritza Yarela cede, vende y transfiere a la Sra. MONZON Andrea Vanesa, sesenta (60) cuotas sociales de LA SOCIEDAD.

Se modifica así la CLAUSULA QUINTA: que queda redactada de la siguiente forma:

Artículo N° 05:-. El capital social se fija en la suma Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en TRECIENTAS (300) cuotas sociales de pesos MIL (\$1000) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: la Sra DOBARRO Laura Sara, suscribe DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas sociales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), constituyendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social; y la Sra MONZON Andrea Vanesa, suscribe SESENTA (60) cuotas sociales por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), constituyendo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social. Ambos socios integran un VEINTICINCO (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, totalizando la suma integrada pesos CINCUENTA MIL (\$75.000). El saldo del capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

PROYECTO DE EDICTO - ORIGEN SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL (publicación en el boletín oficial durante un día).

Por acta de fecha 1 de Diciembre de 2022, se comunica que los socios de «ORIGEN SUR S.R.L.», han decidido modificar las siguientes cláusulas del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA:-. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: A) SERVICIOS: Realizar tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, sanatorios, clínicas, vehículos de transportes de carga, de pasajeros, sean todos éstos de carácter públicos o privados. También la compra venta de artículos de higiene para empresas y hogares, compra venta de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con el objeto social.

Además servicios de jardinería, albañilería, pintura, electricidad, herrería, carpintería, plomería e instalación de redes de luz, gas, agua y/o cloacas y sus conexiones domiciliarias. Todo tipo de servicios de mantenimiento de muebles e inmuebles en general. B) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructos, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos, rurales y semi- rurales, dicha actividad será realizada por profesional con título y/o matrícula habilitante D) INVERSORA Y FINANCIERA: Podrá realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente contrato. Todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas anteriormente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros, ya sean entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas solamente aquellas operaciones regidas por la legislación de entidades financieras.

CLAUSULA QUINTA:-. El capital social se fija en la suma Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en TRESCIENTAS (300) cuotas sociales de pesos MIL (\$1000) cada una, suscritas en este acto, en su totalidad en las siguientes proporciones: la Sra DOBARRO Laura Sara, suscribe DOSCIENTOS CUARENTA (240) cuotas sociales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000), constituyendo el OCHENTA POR CIENTO (80%) del capital social; y la Sra MONZON Andrea Vanesa, suscribe SESENTA (60)

cuotas sociales por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), constituyendo el VEINTE POR CIENTO (20%) del capital social. Ambos socios integran un VEINTICINCO (25%) por ciento de lo suscripto en dinero efectivo en este acto, totalizando la suma integrada pesos CINCUENTA MIL (\$75.000). El saldo del capital suscripto será integrado en un plazo máximo de dos años.

CLAUSULA SEPTIMA-. La sociedad será dirigida y administrada por la Sra Dobarro Laura Sara, quien queda designado Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contara con órgano de fiscalización.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-04-23

**EDICTO
DATA CENTERS HPC S.A.S-
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por decisión de Reunión de socios del día 14 de febrero de 2023 se resuelve renovar los cargos de la gerencia designando como gerente al Sr. Jorge Luis Provitina DNI 25.965.805 y gerente Suplente al Sr. Patricio Luis Rodríguez DNI 25.615.056. Durarán en su cargo por el término de tres (3) ejercicios desde su designación como lo establece el estatuto de la sociedad.

Publíquese por un (1) día.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 13-04-23

**EDICTO
TRANSPORTE SUR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Por disposición del Registro Público y delegación Esquel de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, se hace saber por el término de un (1) día que, Instrumento fecha 23 de Enero de 2023, en acuerdo de reunión de socios el Sr. José Pablo Riquelme ha cedido la cantidad de dos mil seiscientos sesenta (2.660) cuotas sociales al Sr. Néstor Jorge Castillo, DNI 7.818.196, CUIT 20-07818196-7, argentino, de profesión empresario, divorciado, con domicilio en la calle Roca N° 868 de la Ciudad de Esquel. Monto de la operación pesos ciento veintidós mil trescientos (\$ 122.300).

Dada la cesión de cuotas sociales la cláusula cuarta del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social de la firma se establece en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil (\$ 266.000.-), dividido en veintiséis mil seiscientos (26.600) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto, correspondiéndole a Néstor Jorge Castillo la cantidad de trece mil quinientas sesenta y seis (13.566) cuotas, que representa la suma de pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta (\$ 135.660.-) y a Marisa Pasquini la cantidad de diez mil trescientos setenta y cuatro (10.374) cuotas, que representa la suma de pesos ciento tres mil setecientos cuarenta (\$ 103.740.-) y a Néstor Daniel Castillo la cantidad de dos mil seiscientos sesenta; (2.660) cuotas, que representa la suma de pesos veintiséis mil seiscientos (\$ 26.600.-). El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Esquel, 04 de Abril de 2023.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 13-04-23

**FEDERACION CHUBUTENSE DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS
Personería Jurídica N° 1121**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social Vigente y lo decidido mediante Acta de Comisión Directiva N° 82 , a los 05 días del mes de abril de dos mil veintitrés, la Comisión Directiva de la Federación Chubutense de Bomberos Voluntarios, decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2023 a las 12.30 hs en primera convocatoria y a las 13.00 hs en segunda convocatoria en la localidad de Comodoro Rivadavia en Av. Estados Unidos y Ruta N°3), la que será conformada según lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto social vigente para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura del acta anterior
2. Designación de 2 (dos) asociadas para que en representación de los asambleístas intervengan en la redacción, aprobación y firma del Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria de Comisión Directiva.
3. Completar el cargo vacante en la Comisión revisora de Cuentas

RUBÉN OLIVA
Presidente

DÉBORA DIAZ
Secretaria

I: 13-04-23 V: 14-04-23

PATAGONIA BROKER S.A.

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 02 de mayo de 2023 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora; en relación al ejercicio Nro. 20 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos.
- 4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 5- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes y fijación de su remuneración.
- 6- Aumento de la Reserva Legal.
- 7- Consideración de Donaciones, Colaboraciones y Sponsors.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA ASCIUTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 11-04-23 V: 17-04-23

**COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27/04/2023 a las 18 hs.

Para dar tratamiento al siguiente orden del día, ejercicio N° 22:

- 1°. Designación de dos socios para rúbrica del Libro de Actas.
- 2°. Tratamiento y consideración de memoria, estados contables, notas e informe revisor de cuentas.
- 3°. Renovación de autoridades.
- 4°. Poner a consideración de la asamblea aumento

de las cuotas sociales.

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Enf. Carlos Oviedo
Presidente C.E.P.M

I: 11-04-23 V: 13-04-23

Lic. Jorge Reuque
Tesoro
C.E.P.M.

I: 11-04-23 V: 13-04-23

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Referencia: CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N°
02/2023 –

EXPEDIENTE N° 00979-MGyJ-23

OBJETO: Servicio de limpieza y desagote de pozos y cámaras sépticas durante el periodo comprendido entre el 01 de Mayo del corriente año y el 30 de Abril del año 2.024 en el Instituto Penitenciario Provincial, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.320.000).-

FECHA DE APERTURA: 21/04/2023 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en TREINTA (30) días a contar desde el siguiente de la fecha de apertura.

Vencido el plazo fijado de mantenimiento de ofertas, la Repartición podrá solicitar prórroga por hasta TRES (3) sucesivos períodos iguales. La falta de respuesta en el plazo que se establezca, implicará la aceptación de la prórroga. Vencido el plazo original fijado el oferente podrá retirarse sin sanción alguna.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega del servicio adjudicado es de CINCO (5) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra y/o Notificación.-

Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados, el Servicio Administrativo intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado, se rescindirá el contrato.-

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., y será realizado por la Tesorería General de la Provincia, será mensual de acuerdo a la recepción de conformidad de los elementos y servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos fraccionado en 30 días.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
PRORROGA FECHA DE APERTURA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2023

OBJETO: Autovía Ruta Provincial N° 39, Tramo: empalme Ruta Nacional N° 3 – Barrio Diadema Argentina, Sección: empalme Ruta Nacional N° 3 – Progresiva 2.388,69, Ubicación: Comodoro Rivadavia, Departamento: Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ocho-cientos Veinticinco con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.774.074.825,66).

PLAZO DE EJECUCION: 24 (veinticuatro) meses
GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Veintidós Mil (22.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de abril de 2023, a las once (11:00) horas, en el Salón Punta Borja del Hotel Austral sito en Moreno 725 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 13-04-23

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
2/2023
EXPEDIENTE N°268/2023

«Adquisición de Indumentaria Operativa de Trabajo para Agentes de La Municipalidad de Lago Puelo»
(Res. DEM N° 986/2023)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA DE TRABAJO PARA AGENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVS. (\$6.342.900,00.-).

FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: LUNES VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2023, a las 11:00 horas, en la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE PAPEL: el día LUNES VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2023, hasta las 09:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lago Puelo, sito en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N de la Localidad de Lago Puelo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS SOPORTE DIGITAL: el día LUNES VEINTICUATRO (24) de ABRIL de 2023, hasta las 10:00hs, al correo electrónico: licitacionespuelo@gmail.com, conforme lo establecido en el presente pliego y el Art. 83 inc. e del Dto. N° 777/06.

MONTO DE LA GARANTÍA: PESOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CVS (\$63.429,00.-).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN MIL CON 00/100 CVS (\$100.000,00.-).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en calle Av. 2 de Abril, esquina Av. Los Notros S/N, de la Localidad de Lago Puelo y domicilio electrónico: licitacionespuelo@gmail.com .-

I: 13-04-23 V: 14-04-23

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Ministerio de Economía y Crédito Público –
Provincia del Chubut

Licitación Pública N° 01/2023-UEP
Expediente N°: 601-EC-2023

Objeto del Llamado: «Contratación del servicio de asistencia técnica y colaboración, para la optimización del sistema de administración tributaria y de la gestión de los recursos de la Provincia del Chubut, su fortalecimiento y eficiencia»

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson

El día 28 de Abril de 2023 – 12.00 hs.

En la oficina de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de mayo 550 – Rawson – Primer Piso

Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$15.840.000.000)

Garantía de Oferta: Uno coma cinco por ciento (1,5%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Contratación: Seis (6) años, contados a partir de la celebración del correspondiente contrato entre el organismo licitante y el adjudicatario.

Valor del Pliego: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000)

Consultas y Venta de Pliego: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 4485448/4482057

E-mail: uepchubutprivada@gmail.com

I: 12-04-23 V: 18-04-23

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23.
AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE REPUESTOS PARA GENERADOR DETROIT SERIE 60 MODELO 6063TK35».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CATORCE (\$8.792.246,14).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires – FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 21 de Abril de 2.023 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 12-04-23 V: 17-04-23

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 14-AVP-23

OBJETO: Autovía Ruta Provincial N° 39, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Barrio Diadema Argentina, Sección: Empalme Ruta Nacional N° 3 – Progresiva 2.388,69, Ubicación: Comodoro Rivadavia, Departamento: Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un Mil Setecientos Setenta y Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ocho-cientos Veinticinco con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.774.074.825,66).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 (veinticuatro) meses.

GARANTÍA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de abril de 2023, a las doce (12,00) hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com.

P: 17-03, 23-03, 29-03, 04-04 y 13-04-23

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00